Leonardo Gomez Sosa Programador Guia tecnica May 18, 2017

Elementos para Facturación CFDI v. 3.3



Esquema del CFDI

ANEXO 20

En él se incluye la documentación técnica que especifica la estructura, forma y sintaxis que deben cumplir los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), vigente a partir del 1 de julio del 2017 y establece el estándar tecnológico bajo el cual se debe emitir:

- 1. Comprobante fiscal digital por internet.
- 2. Documento que ampara retenciones.
- 3. Se determina el proceso de cancelación.
- 4. Se establece el proceso de firmado.

La información ha sido asimilada en las estructuras que corresponde en los archivos de estructuras.

Complemento Pagos

Este complemento deberá incorporarse al CFDI que se expida por la recepción de pagos en parcialidades y en los casos en que se reciba el pago de la contraprestación en una sola exhibición, pero ésta no sea cubierta al momento de la expedición del CFDI, incluso cuando se trate de operaciones a crédito y estas se paguen totalmente en fecha posterior a la emisión del CFDI correspondiente.

- La Resolución Miscelánea Fiscal 2017, establece la mecánica para la factura electrónica que es pagada en parcialidades.
- Evita cancelaciones indebidas de CFDI.
- Evita falsas duplicidades de ingresos en facturación de parcialidades.
- Sabrás si una factura ha sido o no pagada.

ESQUEMA DE OPERACIÓN ACTUAL

Los contribuyentes emiten facturas por el total de la operación, las cuales no siempre vinculan con las facturas emitidas de los pagos posteriores, lo que puede implicar una acumulación incorrecta de los ingresos del contribuyente.

Algunos contribuyentes han denunciado que sus proveedores de bienes o servicios cancelan facturas que ya han sido pagadas, sin mediar para ello aviso o causa para dicha cancelación,

con las consecuencias que conllevan a quien legítimamente tiene derecho a una deducción y acreditamiento de impuestos.

El SAT ha identificado casos en dónde se emite una factura por una operación a crédito o con pago diferido y el receptor de la factura no realiza el pago pactado pero sí pretende utilizar la factura recibida para deducir y acreditar, afectando con ello a los proveedores de bienes o servicios que cumplen con su obligación de facturar.

Los receptores de facturas electrónicas solicitaron al SAT aclarar la forma de generación de los pagos y establecer mecanismos que impidieran la cancelación de comprobantes cuando estos ya fueran liquidados, ya sea total o parcialmente.

MEDIDA INSTRUMENTADA POR EL SAT PARA ATENDER LA SITUACIÓN

Para atender los problemas mencionados el SAT publicó el 14 de julio 2016 en la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, las siguientes medidas para facilitar la emisión de facturas en los casos de pagos en parcialidades o diferidos:

- 1. Emitir solamente una factura por el total de la operación.
- 2. Emitir un documento de pagos en dónde se detalla la cantidad que se paga e identifica la factura cuyo saldo liquida.
- 3. Cuando exista una factura por el total de la operación y esta tenga un documento de pagos, la factura no se podrá cancelar.

Estas facilidades entrarán en vigor a partir del 1 de julio del 2017.

Uso de catálogos del SAT

El complemento de pagos requiere los siguientes catálogos:

c_FormaPagoc_Moneda

c_Impuesto
c_TasaOCuota

c_MetodoPagoc_TipoFactor

Referencias:

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica/Paginas/default.aspx

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica/Paginas/Anexo_20_version3.3.aspx

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica/Paginas/Recepcion_de_pagos.aspx

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica/Documents/Complementoscfdi/ Guia_comple_pagos.pdf

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica/Documents/Complementoscfdi/catPagos.xls